FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de colchonetas para la institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Alvarado, responde a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad, comodidad y bienestar de los niños y niñas en los espacios de educación inicial. En esta etapa formativa, el descanso, la actividad física dirigida y las dinámicas de juego constituyen elementos esenciales para el desarrollo integral, por lo que se requieren implementos adecuados que garanticen un entorno acogedor, higiénico y protector.

Las colchonetas serán utilizadas en diversos momentos de la jornada pedagógica:

✓ Descanso y siesta: Proporcionando un lugar limpio, cómodo y seguro para que los estudiantes recuperen energías.
✓ Actividades psicomotrices y lúdicas: Favoreciendo el desarrollo motor grueso y la coordinación, en un espacio que minimice riesgos de golpes o caídas.
✓ Ambientes de integración y juego simbólico: Promoviendo dinámicas grupales en un contexto confortable que potencie la socialización.

Con esta inversión, se contribuye directamente a la meta institucional de contar con nuevos ambientes escolares acogedores y protectores para la educación inicial, dado que:

1. Se fortalecen las condiciones de habitabilidad y confort en el aula.
2. Se garantiza un mobiliario apropiado a las necesidades de los niños y niñas.
3. Se reduce el riesgo de accidentes al contar con superficies seguras para la actividad física.
4. Se promueve un ambiente afectivo y de cuidado, acorde con los principios de la atención integral en la primera infancia.

En conclusión, la compra de colchonetas no solo cubre una necesidad básica de equipamiento, sino que también impacta positivamente en la creación de espacios protectores, cálidos y pedagógicamente enriquecidos, asegurando que los estudiantes de educación inicial encuentren en la escuela un lugar seguro y acogedor que favorezca su desarrollo integral.

OBJETO

Adquirir colchonetas para la atención y el descanso de niñas y niños de primera infancia de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando que los elementos adquiridos

cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad, ergonomía, durabilidad e higiene necesarias para su uso en actividades pedagógicas y de cuidado.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Descripción Producto	Código Producto
Colchones	**56101508**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
22.2201.0700.02 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.01	Artículos de cama como somieres, colchones, colchonetas, almohadas, edredones, cojines, pufs - Primera Infancia	$1.800.000,00	009
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**$1.800.000,00**

Valor estimado del contrato: Un millón ochocientos mil Pesos ($1.800.000.00).
Forma de pago: Se realizara pago contra entrega.
Plazo del contrato: Cuatro (04) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**CARLOS MAURICIO MEDINA**
Dependencia:	**ADMINISTRATIVA**

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica **(con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso**)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días de su expedición.
- Rut del ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y MEDIDAS CORRECTIVAS y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa no mayor a 10 días de expedición.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria NO MAYOR A 1 MES de expedida.
- Acreditar experiencia como mínimo dos años (copia de contratos, con relación al presente objeto contractual)
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Declaración de bienes y rentas 2024.
- Diligenciar todos los anexos a la invitación

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes

obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los elementos en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo
   De 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. *Pago de las estampillas* aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- ***Idoneidad y Experiencia:***

Experiencia especifica:

1. Acreditar mínimo DOS (02) años de experiencia, con relación a proceso contractual adelantado.

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**

Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*…"

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO
CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor